



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA DENTRO DEL PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL PROMOVIDO POR KAREN TATIANA DUEÑAS ROVIRA contra DANIEL ORLANDO GÓMEZ. RAD: 20-001-31-10-003-2022-00091-00.

FECHA: 29 de septiembre de 2022.

INICIO: 10:30 a.m.

INTERVINIENTES.

JUEZ: ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ.
DEMANDANTE: KAREN TATIANA DUEÑAS ROVIRA.
APODERADO: LAUREANO ALBERTO ESMERAL ARIZA.
CURADOR AD-LITEM: SAID JOELYS TORREGROSA MOJICA.

TESTIGOS:

ORIENTA DE JESÚS ROVIRA ARIZA
JULIO ALEJANDRO SASTRE PAVA

La Juez instala la audiencia y concede el derecho al uso de la palabra a los presentes para que se identifiquen y quede en el registro de audio su comparecencia.

ETAPAS AGOTADAS.

EXCEPCIONES PREVIAS: La demanda no fue contestada; por consiguiente, queda descartada esta etapa.

CONCILIACION: No es viable esta etapa por estar representada la demandada por curador ad litem.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se recibe interrogatorio oficioso a la demandante KAREN TATIANA DUEÑAS ROVIRA.

OTRAS PRUEBAS: Se recibe declaración a los testigos ORIETA DE JESÚS ROVIRA ARIZA y JULIO ALEJANDRO SASTRE PAVA.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Determinar si se logra demostrar por la parte demandante el espacio temporal de la causal contenida en el artículo 154-8 Código Civil, en la redacción dada por el artículo 6-8 Ley 25 de 1992 respecto de la separación de hecho por más de dos años de su cónyuge, señor DANIEL ORLANDO GÓMEZ.

CONTROL DE LEGALIDAD: No se observa vicio o irregularidad que invalide la actuación surtida, con ello queda establecido que no podrá alegarse nulidad alguna por lo actuado hasta esta etapa procesal.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN: Se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial de la parte demandante y al curador ad-litem para que presenten sus alegaciones.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, Cesar, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de ley,

SENTENCIA GENERAL 132 - VERBAL 025

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el divorcio del matrimonio civil de los señores KAREN TATIANA DUEÑAS ROVIRA identificada con C.C. 1.018.427.904 y DANIEL ORLANDO GÓMEZ identificado con C.C. 1.019.046.274, celebrado el 28 de febrero de 2012 en la Notaría Quinta del Circulo de Bogotá D.C, bajo el indicativo serial 6122873.

SEGUNDO: DECLARAR disuelta la sociedad conyugal conformada por los señores KAREN TATIANA DUEÑAS ROVIRA y DANIEL ORLANDO GÓMEZ. Procédase a su liquidación por la vía que consideren los socios conyugales.

TERCERO: REMITIR copia de la parte resolutive de esta providencia al respectivo funcionario del estado civil para que la inscriba en el acta de

matrimonio y nacimiento de cada uno de los cónyuges. Líbrese el oficio correspondiente.

CUARTO: Sin costas.

QUINTO: La presente sentencia queda notificada en estrados a los interesados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 11:13 de la mañana de hoy 29 de septiembre de 2022

A.A.C.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c58261327fa5720f2280732ffc60f242ec621cccc686028b511ce076ff2df32**

Documento generado en 29/09/2022 02:15:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>